



[S U M A R I O]

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 6 de agosto de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Vicente Pablo Guerrero Bote 21200

Nombramientos. Resolución de 6 de agosto de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Pedro María Fernández Salguero 21201

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8131 21202

Instalaciones eléctricas. Resolución de 28 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-508-1 21204



Instalaciones eléctricas. Resolución de 29 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8063 **21205**

Consejería de Cultura y Turismo

Premios Extremadura a la Creación. Resolución de 23 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2010 **21206**

Consejería de los Jóvenes y del Deporte

Federaciones deportivas. Resolución de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno **21207**

V

ANUNCIOS

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Notificaciones. Anuncio de 4 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º 0609035, en materia de juego **21208**

Consejería de Fomento

Adjudicación. Resolución de 4 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Cartografía a escala 1:10.000 de Garbayuela y otros (CETEX. 09-15)". Expte.: SER0309275 **21209**

Adjudicación. Resolución de 6 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Colector oeste en Montehermoso". Expte.: OBR0510087 **21210**

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 5 de agosto de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 153 del polígono 21. Promotor: D. José Martín Lozano Berdonce, en Alange **21211**

Información pública. Corrección de errores del Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 181 y 178 B del polígono 11. Promotor: D. Francisco Javier Rico Torrejón, en Malcocinado **21211**

Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente

Instalaciones eléctricas. Anuncio de 25 de junio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017331 **21212**



Instalaciones eléctricas. Anuncio de 30 de junio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017335 **21213**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 30 de junio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017129 **21214**

Instalaciones eléctricas. Expropiaciones. Acuerdo de 2 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017255 **21217**

Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural

Notificaciones. Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º FH2289, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso **21219**

Notificaciones. Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH1340, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso **21221**

Notificaciones. Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH2183, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso **21222**

Notificaciones. Anuncio de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º AR2076, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz . **21223**

Consejería de Cultura y Turismo

Contratación. Resolución de 6 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de mobiliario para la ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Ambroz, en Hervás". Expte.: RI104SE02049 .. **21226**

Servicio Extremeño Público de Empleo

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-08-3478, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21228**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0428, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21230**

Notificaciones. Anuncio de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1695, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo **21232**



Ayuntamiento de Herrera del Duque

Expropiaciones. Citación. Edicto de 30 de julio de 2010 sobre notificación de levantamiento de acta previa a la ocupación en expediente de expropiación forzosa **21233**

Ayuntamiento de Moraleja

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera **21234**

Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara

Normas subsidiarias. Edicto de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal **21235**

Ayuntamiento de Zafra

Urbanismo. Anuncio de 2 de julio de 2010 sobre Estudio de Detalle **21235**

Particulares

Extravíos. Anuncio de 21 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Javier Vega Sánchez **21235**



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Vicente Pablo Guerrero Bote. (2010062030)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 8 de mayo de 2010), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Vicente Pablo Guerrero Bote, con DNI número 33972471-E, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Biblioteconomía y Documentación (código de la plaza DF2886), del Departamento de Información y Comunicación.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 6 de agosto de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2010, del Rector, por la que se nombra Catedrático de Universidad a D. Pedro María Fernández Salguero. (2010062031)

Vista la propuesta de nombramiento, efectuada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso para la provisión de plazas docentes convocado por Resolución de la Universidad de Extremadura, de fecha 20 de abril de 2010 (BOE de 8 de mayo de 2010), y acreditados por el interesado propuesto los requisitos a que alude el art. 4.º de la normativa vigente, referidos en la resolución de la convocatoria:

Este Rectorado, en virtud de las atribuciones que le confiere el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, ha resuelto nombrar a D. Pedro María Fernández Salguero, con DNI número 09167700-S, Catedrático de Universidad, del área de conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular (código de la plaza DF2894), del Departamento de Bioquímica y Biología Molecular y Genética.

Este nombramiento surtirá plenos efectos a partir de la correspondiente toma de posesión por el interesado, que deberá efectuarse en el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el BOE.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, de conformidad con lo previsto, entre otros, en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Previamente, y con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación de la presente resolución. En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente, o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.

Badajoz, a 6 de agosto de 2010.

El Rector,

JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8131. (2010062011)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: tramo núm. 1, 301 metros, CT Peña del Cura.

Tramo núm. 2, 429 metros, CT Caja Rural.

Tramo núm. 3, 191 metros, CT La Madrila núm. 3.

Tramo núm. 4, 390 metros, CT Santa Teresa.

Tramo núm. 5, 394 metros, CT Hernán Cortés núm. 2.

Tramo núm. 6, 565 metros, CT Hernán Cortés núm. 1.

Tramo núm. 7, 452 metros, CT Aguas Vivas.

Final: tramo núm. 1, CT Caja Rural.

Tramo núm. 2, CT La Madrila núm. 3.

Tramo núm. 3, CT Santa Teresa.

Tramo núm. 4, CT Hernán Cortés núm. 2.

Tramo núm. 5, CT Hernán Cortés núm. 1.

Tramo núm. 6, CT Aguas Vivas.

Tramo núm. 7, CT La Zambomba núm. 1.

Término municipal afectado: Cáceres.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 13,2 (previsto 20 kV).

Longitud total en km: 2,722.

Emplazamiento de la línea: C/ Viena, Avda. Virgen de Guadalupe, Dr. Fleming, José Luis Cotallo, Antonio Mateo Rivas, Santa Teresa, Avda. Hernán Cortés, Encina, Misericordia, Sta. Rosa de Lima, Aguas Vivas, Reñidero de Gallos y Escampleros.



Finalidad: mejora de la calidad del suministro.

Referencia del expediente: 10/AT-8131.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 28 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-508-1. (2010062018)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, con domicilio en: C/ Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: cubierto.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial: 630.

Potencia total en kVAS: 630.

Término municipal: Guadalupe.

Calle o paraje: Avda. Juan Pablo II, s/n.

Finalidad: mejorar el suministro eléctrico de la localidad.

Referencia del expediente: 10/AT-508-1.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 28 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2010, del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-8063. (2010062010)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Cáceres a petición de: Energía de Miajadas, SA, con domicilio en: Avda. de Trujillo, 127, Miajadas, solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE de 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Energía de Miajadas, SA, el establecimiento de la instalación eléctrica cuyas características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: líneas aéreas de 45 kV y 22 kV desde ST Escorial a proyectar.

Final: subestación proyectada.

Término municipal afectado: Miajadas.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 44/22.

Longitud total en km: 0,1.

Emplazamiento de la línea: polígono industrial de Miajadas.

Servicios auxiliares: 25 kVAS.

SUBESTACIÓN:

Tipo: intemperie.

Núm. transformadores: 1.

Potencia parcial en kVAS: 30.000.

Potencia total en kVAS: 30.000.

Término municipal: Miajadas.

Calle o paraje: polígono industrial.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico.

Referencia del expediente: 10/AT-8063.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el acta de puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 29 de julio de 2010.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial,
Energética y Minera,
ARTURO DURÁN GARCÍA



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2010, de la Consejera, por la que se da publicidad a la concesión de los Premios Extremadura a la Creación para el año 2010. (2010062042)

Por Orden de 6 de abril de 2010 (DOE número 72, de 19 de abril), se convocan para el año 2010 los Premios Extremadura a la Creación que concede la Consejería de Cultura y Turismo, regulados en el Decreto 124/2000, de 16 de mayo.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente, vista la propuesta del Jurado y conforme al artículo 5 de la orden de convocatoria,

RESUELVO :

Primero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2010 a la mejor trayectoria literaria de autor iberoamericano a D. Eugenio Trías.

Segundo. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2010 a la mejor obra literaria de autor extremeño publicada en el año 2009 a: "Apócrifos de marzo" de D. José Antonio Zambrano Zambrano.

Tercero. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación Artística para el año 2010 a D. Rubén Prieto García por su obra audiovisual "Regeneración".

Cuarto. Otorgar el Premio Extremadura a la Creación para el año 2010 a la mejor trayectoria artística de autor iberoamericano a D. Adolfo Martín Aristarain Tamburri.

Quinto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Cultura y Turismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Mérida, a 23 de julio de 2010.

La Consejera de Cultura y Turismo,
MANUELA HOLGADO FLORES



CONSEJERÍA DE LOS JÓVENES Y DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN de 22 de julio de 2010, de la Dirección General de Deportes, por la que se dispone la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno. (2010062017)

En ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 7.g) de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura, el Director General de Deportes, mediante resolución de fecha 22 de julio de 2010, ha aprobado la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno.

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 26.3 de la Ley 2/1995, de 6 de abril, del Deporte de Extremadura y en el artículo 16.2 del Decreto 27/1998, de 17 de marzo, por el que se regulan las federaciones deportivas extremeñas, procede la publicación en el Diario Oficial de Extremadura del estatuto, reglamentos y sus modificaciones.

En virtud de lo anterior, esta Dirección General de Deportes acuerda:

Disponer la publicación de la modificación del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno, contenida en el Anexo a la presente resolución.

Mérida, a 22 de julio de 2010.

El Director General de Deportes,
FABIÁN QUESADA GÓMEZ

A N E X O

José Manuel Carretero Barroso con DNI 34.782.919-L, como Secretario General de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno,

CERTIFICA:

Que en la Asamblea Extraordinaria celebrada en la localidad de Almendralejo siendo las 17,00 horas del 13 de diciembre de 2008 se acuerda la modificación del artículo 4 del Estatuto de la Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno cuya nueva redacción queda como sigue:

Artículo 4. Organización Territorial y domicilio social.

1. La Federación Extremeña de Triatlón y Pentatlón Moderno se estructura territorialmente en una sede de ámbito autonómico, cuyo domicilio social queda fijado en C/ López de Ayala, 21, CP 06200, Almendralejo (Badajoz).
2. Para modificar el domicilio social se procederá según lo prevenido en el Título VII "Reforma y desarrollo del estatuto".

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y HACIENDA**

ANUNCIO de 4 de agosto de 2010 sobre notificación de resolución en el procedimiento sancionador n.º 0609035, en materia de juego. (2010082896)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública la notificación de la resolución del expediente sancionador en materia de juego incoado a D. Francisco José Parra Vaca por la Dirección General de Hacienda, con número de expediente: 0609035.

Datos del incoado:

Nombre: D. Francisco José Parra Vaca.

NIF: 80174185-F.

Domicilio: C/ Fuente Caballero, 16.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz.

Datos del expediente:

Hechos: alteración del orden en la sala de máquinas del Bingo Río de Badajoz.

Norma infringida: artículo 35.1.g) de la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.

Tipificación: infracción grave.

Cuantificación de la sanción: trescientos euros (300,00 €) y una sanción accesoria de inclusión en el Registro de limitaciones de acceso a Salas de Bingo y Casino de Juego de Extremadura por periodo de tres meses.

Órgano que resuelve: Director General de Hacienda, por delegación en Resolución de 17 de julio de 2007 (DOE núm. 85, de 24 de julio).

Contra esta resolución podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación (art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Potestativamente puede interponer recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución ante el mismo órgano (arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Mérida, a 4 de agosto de 2010. El Director General de Hacienda, P.D. Resolución del Consejero de 17 de julio de 2007 (DOE n.º 85, de 24 de julio) (P.O. de 17 de julio de 2007, DOE n.º 83, de 19 de julio), el Director General de Presupuesto y Tesorería, ISIDORO NOVAS GARCÍA.



CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 4 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación del servicio de "Cartografía a escala 1:10.000 de Garbayuela y otros (CETEX. 09-15)". Expte.: SER0309275. (2010062015)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER0309275.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Cartografía a escala 1:10.000 de Garbayuela y otros (CETEX. 09-15).
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: DOE n.º 168, a 31 de agosto de 2009.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 208.017,00 €.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 2 de agosto de 2010.
- b) Contratista: Arcayma Proyectos 2002, SL.
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de adjudicación: 171.398,84 euros.

6.- FUENTE DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 4 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE núm. 87, de 28/07/07), la Directora General de Transportes (P.S. de 21/06/2010, DOE núm. 123, de 29/06/2010), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.



RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de la obra de "Colector oeste en Montehermoso". Expte.: OBR0510087. (2010062012)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Fomento.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR0510087.
- d) Dirección de Internet del Perfil del Contratante: <http://contratacion.juntaextremadura.net>

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Obra.
- b) Descripción del objeto: Colector oeste en Montehermoso (Cáceres).
- c) Lotes: No procede.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Perfil de Contratante de 4 de junio de 2010.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe neto: 156.101,69 euros.

IVA (%): 18.

Importe total: 184.200,00 euros.

Valor estimado del contrato: El mismo que el Presupuesto Base de Licitación sin incluir el IVA.

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 28/07/2010.
- b) Contratista: Copumaex, SL.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe o canon de adjudicación:
 - Importe neto: 108.300,00 euros.
 - IVA (%): 18.
 - Importe total: 127.794,00 euros.

6.- MODALIDAD DE FINANCIACIÓN:

Comunidad Autónoma.

Mérida, a 6 de agosto de 2010. El Secretario General (P.D. de 24/07/07, DOE n.º 87, de 28/07/07), la Directora General de Transportes (P.S. de 21/06/10, DOE n.º 123, de 29/06/10), JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.



CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 5 de agosto de 2008 sobre construcción de explotación porcina. Situación: parcela 153 del polígono 21. Promotor: D. José Martín Lozano Berdonce, en Alange. (2010082904)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 5 de agosto de 2008 sobre legalización de explotación porcina. Situación: parcela 153 del polígono 21. Promotor: D. José Martín Lozano Berdonce, en Alange, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 173, de 5 de septiembre de 2008, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 24407, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Legalización de explotación porcina. Situación: parcela 153 del polígono 21. Promotor: D. José Martín Lozano Berdonce, en Alange".

Debe decir:

"Legalización de explotación porcina. Situación: parcelas 153 y 154 del polígono 21. Promotor: D. José Martín Lozano Berdonce, en Alange".

El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 16 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 181 y 178 B del polígono 11. Promotor: D. Francisco Javier Rico Torrejón, en Malcocinado. (2010082909)

Advertido error en el texto publicado del Anuncio de 17 de abril de 2009 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 181 y 178 B del polígono 11. Promotor: D. Francisco Javier Rico Torrejón, en Malcocinado, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 98, de 25 de mayo de 2009, se procede a la correspondiente rectificación:

En el sumario y en la página 14934, en el título del anuncio y en el párrafo segundo:

Donde dice:

"Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 181 y 178 B del polígono 11. Promotor: D. Francisco Javier Rico Torrejón, en Malcocinado".

Debe decir:

"Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: parcelas 181 y 178 del polígono 11. Promotor: D. Francisco Javier Rico Torrejón, en Malcocinado".



El expediente estará expuesto durante el plazo de 20 días en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 22 de julio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 25 de junio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017331. (2010082919)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: subestación eléctrica de Almendralejo.

Final: la celda correspondiente de MT situada en el centro de transformación denominado "C.D. Bote" (n.º 45.701).

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 1,731.

Emplazamiento de la línea: partiendo de Subestación Almendralejo, continuará por C/ La Zarza, C/ Zugasti, Avda. Juan Carlos Rodríguez Ibarra y terminará en C/ Lago de Alange donde el C.D. Bote.

Presupuesto en euros: 33.009,86.

Presupuesto en pesetas: 5.492.379.

Finalidad: mejora de las infraestructuras de distribución eléctrica de MT en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017331.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este



Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 25 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •

ANUNCIO de 30 de junio de 2010 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017335. (2010082923)

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera de Badajoz a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.D. proyectado.

Final: C.D. La Albuera 3 (61220).

Término municipal afectado: La Albuera.

Tipo de línea: subterránea.

Tensión de servicio en kV: 20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio.

Longitud total en km: 0,394.

Emplazamiento de la línea: zona Las Caleñas en el término municipal de La Albuera.

Presupuesto en euros: 9.078,60.

Presupuesto en pesetas: 1.510.552.

Finalidad: unir los centros La Albuera 3 (61220) y el C.D. proyectado (Las Caleñas).

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017335.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este Servicio sito en Avda. Miguel de Fabra, 4 (Polígono Industrial El Nevero), en Badajoz, y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ACUERDO de 30 de junio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017129. (2010AC0027)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, n.º 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo proyectado S/C n.º 1 de la línea "Burguillos" de Sub. Burguillos propiedad de Endesa Distribución Eléctrica, SL.

Final: Centro de Seccionamiento "Brovaes" (47489) situado en la localidad de Brovaes y propiedad de Endesa.

Términos municipales afectados: Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Tipos de línea: aérea y subterránea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio. Acero. Aluminio.

Longitud total en km: 9,104.

Apoyos: metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 47.

Crucetas: bóveda. Especial doble circuito.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: parajes denominados Sierra del Cordel, La Cañada, La Lobera y La Palomera en los TTMM de Burguillos del Cerro y Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 199.244,00.

Presupuesto en pesetas: 33.151.412.

Finalidad: mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017129.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.



Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero"), en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 30 de junio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

FINCAS			PROPIETARIOS Nombre	AFECCIÓN			
Nº	Paraje			Apoyos		Vuelo	
	Pol.	Parc.		Nº	m ²	ml	m ²
1	2	166	AMPARO CALVO CALVO	1	4	22,40	89,6
2	2	9022	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	2,10	8,4
3	2	218	MÁXIMO MORENO ÁLVAREZ	0	0	17,00	68
4	2	9020	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	15,30	61,2
5	2	173	JUAN SALGUERO SALGUERO	0	0	46,60	186,4
6	13	9035	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ (Ctra. BA-031)	0	0	21,00	84
7	13	88	MANUEL DÍAZ LOBATO	1	1,82	71,20	284,8
8	13	9008	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	13,00	52
9	13	73	MANUEL PÉREZ HERMOSO	0	0	37,00	148
10	13	72	MARÍA ZARALLO SILVA	0	0	113,40	453,6
11	13	69	JOSÉ NAVARRO AGUILAR	1	1,82	52,30	209,2
12	13	67	JUAN MANUEL MAHUGO PÉREZ	1	1,82	231,00	924
13	13	63	IGNACIO LÓPEZ DÍAZ	1	1,2	238,00	952
14	13	62	JUAN MANUEL MAHUGO PÉREZ	0	0	117,60	470,4
15	13	61	LUISA RODRÍGUEZ LÓPEZ	2	2,4	233,00	932
16	13	59	ENRIQUE GARCÍA BERLANGA	0	0	74,10	296,4
17	13	58	JOSÉ MILAGROS CONDE VARGAS	1	1,82	191,00	764
18	13	54	MARÍA SAGRARIO JARAQUEMADA	1	1,82	367,00	1468
19	13	115	MARÍA SAGRARIO JARAQUEMADA	1	1,82	118,50	474
20	13	53	MANUEL DIAZ LOBATO	1	1,82	235,00	940
21	13	52	MANUEL DIAZ LOBATO	0	0	83,00	332
22	13	51	MANUEL DIAZ LOBATO	1	2,1	196,00	784
23	13	9019	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (JUNTA DE EXTREMADURA)	1	2,1	91,00	364
24	14	163	ANTONIO NAVARRO HERMOSO	0	0	68,60	274,4
25	14	9009	CAMINO A FINCA "BOYERO" AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	9,40	37,6
26	14	162	HROS. CERRAJERO HERMOSO, RAFAEL	1	1,82	95,40	381,6
27	14	159	HERMOSO MESA, INÉS	0	0	99,00	396



28	13	9019	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (JUNTA DE EXTREMADURA)	2	2,4	254,30	1017,2
29	14	165	MARUGÁN GÓMEZ, JUAN JOSÉ	0	0	57,10	228,4
30	14	9017	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	48,40	193,6
31	14	9011	AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS DEL CERRO	0	0	60,70	242,8
32	14	167	RAMIREZ MINGUEZ MARIA DOLORES	1	1,82	41,70	166,8
33	13	9014	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	10,00	40
34	13	8	PARRA TESTAL, JOAQUINA	2	2,4	447,30	1789,2
35	13	7	PARRA TESTAL, JOAQUINA	1	1,82	217,00	868
36	13	6	PARRA TESTAL, JOAQUINA	4	7,57	697,00	2898
37	13	9007	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	14,50	72,5
38	13	14	FERNÁNDEZ SALGUERO CRESPO, INMACULADA	1	1,82	336,00	1680
39	13	13	FERNANDEZ SALGUERO, FRANCISCO	2	3,02	203,60	814,4
40	13	12	LOBATO RIVERA, ANTONIO	0	0	46,50	186
41	13	18	MULERO GORDILLO, VALENTÍN	0	0	48,60	194,4
42	13	16	MULERO GORDILLO, VALENTÍN	1	2,1	166,30	665,2
43	13	17	SÁNCHEZ MULERO, DOLORES	0	0	15,00	60
44	13	9017	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF)	0	0	32,50	130
45	13	15	MULERO GORDILLO, VALENTÍN	1	1,82	201,20	804,8
46	13	9010	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	38,40	153,6
47	41	58	PECHE PRIMO RIVERA FERNANDO	3	3,6	623,00	2.492,00
48	41	66	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	5	7,35	986,00	4.513,00
49	38	120	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	2	3,26	325,00	1.300,00
50	38	9030	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	5,50	22,00
51	38	119	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	2	3,64	429,20	1.716,80
52	38	9029	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	16,00	64,00
53	38	118	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	0	0	43,60	174,40
54	38	9028	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	5,00	20,00
55	38	117	PECHE PRIMO RIVERA JOSE ANTONIO	0	0	15,50	62,00
56	38	9031	CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA	0	0	25	101,20
57	38	111	DIAZ HERNÁNDEZ, MANUELA	1	1,82	233,40	933,60
58	38	9011	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	8,20	32,80
59	38	110	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	14,00	56,00
60	38	9021	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	3,60	14,40
61	38	98	MACIAS GARCIA, SERAFIN	1	5,76	82,00	328,00
62	38	99	SANCHEZ FLORES, SEBASTIAN	2	4,5	183,30	733,20
63	38	9024	AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	0	0	4,40	17,60
64	38	100	LOPEZ GUZMAN, EDUARDO	2	8,01	213,00	852,00



ACUERDO de 2 de julio de 2010 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-017255. (2010AC0028)

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, 2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: apoyo LMT "Ctra. Badajoz de Sub. Almendralejo" situado en la parcela 168 polígono 42.

Final: apoyo LMT "Ctra. Badajoz de Sub. Almendralejo" situado en la parcela 170 polígono 42.

Término municipal afectado: Almendralejo.

Tipo de línea: aérea.

Tensión de servicio en kV: 15/20.

Materiales: homologados.

Conductores: aluminio acero.

Longitud total en km: 0,574.

Apoyos: metálicos.

Número total de apoyos de la línea: 3.

Crucetas: bóveda.

Aisladores:

Tipo	Material
Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: tramo de LMT "Ctra. Badajoz de Sub. Almendralejo" entre el apoyo situado en la parcela 168 del polígono 42 y apoyo situado en la parcela 170 del polígono 42 de Almendralejo.

Presupuesto en euros: 10.274,56.

Presupuesto en pesetas: 1.709.543.

Finalidad: desvío de tramo de línea aérea media tensión.

Referencia del expediente: 06/AT-001788-017255.



La declaración, en concreto, de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera sito en Avda. Miguel de Fabra n.º 4 (Polígono Industrial "El Nevero") en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 2 de julio de 2010. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS CORRESPONDIENTE AL PROYECTO REFORMA DE LÍNEA AÉREA DE MEDIA TENSIÓN 15 KV (FUTUROS 20 KV) "CTRA. DE BADAJOZ" ENTRE URB. CUARTOS DE TIZA Y DERIVACIÓN AL CD "DEP. AGUAS_2" (N.º 45.925) EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMENDRALEJO (BADAJOZ).

REF.: 06/AT-001788-017255

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO	DATOS DE LA FINCA			AFECCIÓN					
		TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO Nº	PARCELA Nº	VUELO (m)			APOYOS		OCUP.
					LONG.	ANCHO	Sup (m ²)	Nº	Sup (m ²)	
1	D. Aniceto Mesías Iglesias	Almendralejo	42	168	66,96	4,00	267,84	0	0	0
2	Dña. M ^a Salud Romero de la Hera	Almendralejo	42	241	15,66	4,00	62,64	0,5	0,71	100
3	Dña. M ^a Salud Romero de la Hera	Almendralejo	42	171	196,17	4,00	784,68	1,5	2,13	300
4	Dña. M ^a Salud Romero de la Hera	Almendralejo	42	2	57,07	4,00	228,28	0	0	0
5	D. Enrique López Sánchez	Almendralejo	42	170	198,36	4,00	793,44	1	1,10	200
6	D. Andrés Sánchez Nogales	Almendralejo	42	1	19,91	4,00	79,64	0	0	0
7	Excmo. Ayto. de Almendralejo	Almendralejo	42	9003	6,53	4,00	26,12	0	0	0
8	Excmo. Ayto. de Almendralejo	Almendralejo	42	9005	7,38	4,00	29,52	0	0	0



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º FH2289, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010082775)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitidas con fecha de 18 de octubre y 13 de noviembre de 2009, recaídas en expediente con n.º de orden FH2289, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I y Anexo II, a D.ª M.ª Ángeles González González con NIF n.º 053572159F, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Retama, 11, en el municipio de Villanueva de la Serena, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O I

“Realizados los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, al beneficiario que se indica una ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 30/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 30/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiario:

Nombre y apellidos: M.ª Ángeles González González.

NIF/CIF: 053572159F.

Datos de la resolución:

N.º de orden de archivo: 2289.

N.º de expediente: FH06228908.

Superficie concedida (has): 6,61.

El importe anual en euros de la presente propuesta de resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:



ANUALIDAD	EUROS
2008	1.310,96
2009	1.310,96
2010	1.310,96
2011	1.310,96
2012	1.310,96
TOTAL	6.554,80

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

ANEXO II

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: M.ª Ángeles González González.

NIF/CIF: 053572159F.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2289.

N.º de expediente: FH06228908.

Superficie concedida (has): 6,61.

Total: 1.310,96 euros.



El importe en euros de la presente resolución es de 1.310,96, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 13 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de estas cartas se encuentran archivadas en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FH1340, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010082782)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 28 de enero de 2010, recaída en expediente con n.º de orden FH1340, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Leopoldo Rodado Fernando con NIF n.º 008854355E, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Doñana, 35, en el municipio de Badajoz, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

A N E X O

“Artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior, en relación al trámite de audiencia, establece



que los interesados, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes. Si antes del vencimiento del plazo los interesados manifiestan su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos o justificaciones, se tendrá por realizado el trámite.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve desestimar la solicitud de pago a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Leopoldo Rodado Fernando, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, contando a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de esta resolución, ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello, sin perjuicio de los demás recursos que resulten procedentes. En Mérida, a 28 de enero de 2010. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º FH2183, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso. (2010082783)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resolución del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitido con fecha de 27 de octubre de 2009, recaída en expediente con n.º de orden FH2183, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo, a D. Juan Manuel Romero Tena con NIF n.º 079263593G, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Zurbarán, 16, en el municipio de Castuera, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.



ANEXO

“Es de aplicación lo dispuesto en el artículo 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que establece que la propuesta de resolución provisional deberá notificarse al interesado concediéndole un plazo de 10 días para presentar alegaciones. En el caso de que no figuren en el procedimiento otros hechos y otras alegaciones y pruebas, la propuesta de resolución formulada, tendrá el carácter de definitiva.

Por todo lo expuesto, el Director General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve, desestimar la solicitud a la producción integrada en el cultivo de frutales de hueso correspondiente a la campaña 2008, a nombre de D. Juan Manuel Romero Tena, por no cumplir los compromisos/requisitos exigidos para la percepción de la citada ayuda.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 27 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 12 de julio de 2010 sobre notificación de resoluciones en el expediente n.º AR2076, relativo a ayudas a la producción integrada en el cultivo del arroz. (2010082781)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Resoluciones del Director General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, emitidas con fecha de 18 de octubre de 2009 y 11 de noviembre de 2009, recaídas en expediente con n.º de orden AR2076, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I y Anexo II, a D.ª Justa Rayo Ledesma con NIF n.º 008601117-Z, con domicilio a efecto de notificaciones en la C/ Pizarro, 11, en el municipio de Talarrubias, de la provincia de Badajoz, con relación a la ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 12 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias, (PA) el Jefe de Servicio de Ayudas Sectoriales, JAVIER GONZALO LANGA.

**A N E X O I**

“Realizados los trámites oportunos en la tramitación de la ayuda de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21 de 31 de enero), por la que se regula el procedimiento para la solicitud, tramitación y concesión de las ayudas agroambientales, y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve conceder, al beneficiario que se indica una ayuda a la producción integrada en el cultivo del arroz, por un periodo de cinco años consecutivos desde el 28/04/2008, fecha de inicio de compromisos, hasta el 28/04/2013, fecha en la que finalizan los mismos, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos durante la totalidad del mencionado periodo.

Beneficiaria:

Nombre y apellidos: Justa Rayo Ledesma.

NIF/CIF: 008601117-Z.

Datos de la Resolución:

N.º de orden de archivo: 2076.

N.º de expediente: AR.06207608.

Superficie concedida (has): 34,65.

El importe anual en euros de la presente propuesta de resolución a percibir cada uno de los años, manteniendo la misma superficie y cumpliendo íntegramente los compromisos es de:

ANUALIDAD	EUROS
2008	8.590,08
2009	8.590,08
2010	8.590,08
2011	8.590,08
2012	8.590,08
TOTAL	742.950,40

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá imponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la



anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 18 de octubre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

ANEXO II

“De conformidad con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, una vez examinada la solicitud y verificado el cumplimiento de las condiciones especificadas en la Orden de 28 de enero de 2008 (DOE n.º 21, de 31 de enero), y de acuerdo con la propuesta de resolución del Jefe de Servicio de Ayudas Complementarias; la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 334/2007, de 14 de diciembre, y artículo 4 del Decreto 195/2008, de 26 de septiembre, resuelve disponer el pago correspondiente al 1.º año para el beneficiario que se indica, condicionada al cumplimiento íntegro de los compromisos suscritos.

Beneficiario:

Nombre y apellidos o razón social: Justa Rayo Ledesma.

NIF/CIF: 008601117-Z.

Datos de resolución:

N.º de orden archivo: 2076.

N.º de expediente: AR.06207608.

Superficie concedida (has): 34,65.

Total: 8.590,08 euros.

El importe en euros de la presente resolución es de 8.590,08, correspondiente al pago del 1.º año de compromisos.

Esta ayuda está financiada por el FEADER (Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural) en un 63% sobre el importe indicado.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante esta Dirección General o ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida, a 11 de noviembre de 2009. El Director General de Política Agraria Comunitaria, Fdo.: Antonio Cabezas García”.

El texto íntegro de estas cartas se encuentran archivadas en el Servicio de Ayudas Complementarias de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sito en la Avda. de Portugal, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 6 de agosto de 2010, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto, la contratación de "Adquisición de mobiliario para la ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Ambroz, en Hervás". Expte.: RI104SE02049. (2010062024)

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: RI104SE02049.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Adquisición de mobiliario para la ampliación de la Hospedería de Turismo Valle del Ambroz, en Hervás.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de entrega: Hospedería del Valle de Ambroz en Hervás.
- d) Plazo de entrega: 1,5 meses desde la firma del contrato.

3.- TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

- a) Valor estimado sin IVA: Ciento veintisiete mil novecientos once euros con cuarenta y ocho céntimos (127.911,48 €).
- b) Tipo e importe correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (18%): Veintitrés mil veinticuatro euros con siete céntimos (23.024,07 €).
- c) Presupuesto total: Ciento cincuenta mil novecientos treinta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos (150.935,55 €).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No se requiere.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación del contrato, excluido el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido. Para el supuesto de constituirse en metálico el ingreso se efectuará en la C/C n.º 2010. 0011.04.0026267204. Caja Badajoz. Oficina principal de Mérida.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sección de Régimen Interior.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.



- c) Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Teléfono: 924 007009.
- e) Telefax: 924 007035.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el DOE.
- g) También podrá obtener la información en el portal web:
<http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica, financiera y técnica tal como se especifica en el apartado f) del Cuadro Resumen de Características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el DOE. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1.ª Entidad: Oficina de Registro de la Consejería de Cultura y Turismo.
 - 2.ª Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
 - 3.ª Localidad y código postal: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- e) Admisión de variantes: No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Turismo. Sala de Juntas.
- b) Domicilio: C/ Almendralejo, n.º 14.
- c) Localidad: Mérida 06800 (Badajoz).
- d) Fecha y hora: Transcurridos cinco días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "1", a las 9,00 horas, en la Sala de Juntas de esta Consejería; si esta fecha coincidiese con sábado se trasladará al lunes.
- e) Las subsanaciones, ofertas económicas presentadas y fechas de las mesas de contratación se publicarán en el portal web <http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Servicio de Empresas y Actividades Turísticas de la Consejería de Cultura y Turismo. (924 008346).

**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA:

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

<http://contratacion.juntaextremadura.net>, Perfil del Contratante/licitaciones, Consejería de Cultura y Turismo.

Mérida, a 6 de agosto de 2010. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-08-3478, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082797)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 30 de junio de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-08-3478, que se transcribe como Anexo a Gema Solís Barata, con NIF 76035948H, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en concepto de renta de inserción, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-06-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, desglosada en los siguientes conceptos:



- Un importe de 7.000,00 €, con cargo al código proyecto 200914005000300.
- Un importe de 3.000,00 € con cargo al código proyecto 200019003005100.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir



esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de junio de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09 DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón."

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

• • •

ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-0428, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082804)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de 9 de octubre de 2009 de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-0428, que se transcribe como Anexo a Cruces Báez María Amadora, con NIF 09192914K, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

"RESUELVO:

Primero. Conceder a la interesada arriba referenciada una subvención por importe de 10.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008 (DOE de 12-6-2008), de 6 de junio, por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero, con cargo a la aplicación presupuestaria 1405322A47000, código proyecto 200719003000100, expediente de gasto 004. Esta ayuda está cofinanciada con un 75% por el Fondo Social Europeo, en base al Programa Operativo de Extremadura 2007-2013, Eje 1 "Fomento del espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad", Tema Prioritario 68 "Apoyo al trabajo por Cuenta Propia y a la Creación de Empresas".

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la "Fecha de alta en el RETA de referencia". El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.



- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 9 de octubre de 2009. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09, DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón".

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.



ANUNCIO de 23 de julio de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º FA-09-1695, relativo a ayudas para el fomento del autoempleo. (2010082805)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de la resolución por la que se aprueba subvención de la Dirección General de Empleo del SEXPE, recaída en el expediente FA-09-1695, que se transcribe como Anexo a Agustín Cabanillas Moreno, con NIF 33987180B, en relación con la ayuda al fomento del autoempleo, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 23 de julio de 2010. El Jefe de Servicio de Economía Social y Autoempleo, CARLOS RÍOS RIVERA.

A N E X O

“RESUELVO:

Primero. Conceder al interesado arriba referenciado una subvención por importe de 5.000,00 €, en base a lo dispuesto en el Decreto 114/2008, de 6 de junio (DOE de 12-6-2008), por el que se regulan ayudas para el fomento del autoempleo modificado por el Decreto 25/2009, de 20 de febrero. Esta ayuda está cofinanciada con un 80% por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo Plurirregional Adaptabilidad y Empleo, eje 1 Fomento de espíritu empresarial y mejora de la adaptabilidad de trabajadores, empresas y empresarios, tema prioritario 68.

La resolución de concesión supone la aceptación del beneficiario a ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 7, apartado 2 letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006.

Segundo. En atención a los Fundamentos de Derecho arriba expresados, declarar cumplidas expresamente las condiciones exigidas y proceder al pago de la subvención por el procedimiento establecido en el artículo 10 del mencionado Decreto.

Tercero. El beneficiario de la subvención vendrá obligado a:

- Mantener el puesto de trabajo subvencionado durante al menos tres años desde la “Fecha de alta en el RETA de referencia”. El beneficiario estará obligado, en su caso, a comunicar al órgano concedente, el incumplimiento de dicho plazo.
- Facilitar los informes, inspecciones y otros actos de investigación que la Administración disponga en orden a la determinación y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse o se haya pronunciado la resolución, así como de las obligaciones derivadas de la concesión de la ayuda.
- Comunicar la obtención de otras ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier Administración, ente público o privado, nacional o internacional, así como cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, pudiendo dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión y en su caso de la cuantía de la subvención.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el beneficiario habrá de cumplir los requisitos y condiciones establecidos con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



Cuarto. El objeto de la subvención concedida es el establecimiento de un desempleado como trabajador autónomo que cuente con un proyecto de autoempleo técnica, económica y financieramente viable.

Se le informa que estas ayudas están acogidas al régimen de mínimos de conformidad con cuanto dispone el Reglamento (CE) núm. 1998/2006, 15 de diciembre, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado de la Comunidad Europea a las ayudas de mínimos.

Quinto. La concesión de la subvención queda condicionada a la veracidad de los datos facilitados por el interesado. El incumplimiento por parte del beneficiario de las condiciones u obligaciones establecidas en la normativa reguladora dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la exigencia del interés de demora.

Notifíquese al interesado la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, haciéndole saber que frente a ella podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se notifique, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, potestativamente y con carácter previo, podrá recurrir esta resolución en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes desde el día siguiente a aquél en que fue notificada.

Mérida, a 30 de abril de 2010. La Consejera de Igualdad y Empleo (P.D. Resolución de 12-03-09 DOE n.º 57, de 24-03-09), la Directora General de Empleo, Fdo.: Ana María Rosado Cabezón."

El texto íntegro de esta carta se encuentra en el Servicio de Economía Social y Autoempleo de la Dirección General de Empleo del SEXPE, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

AYUNTAMIENTO DE HERRERA DEL DUQUE

EDICTO de 30 de julio de 2010 sobre notificación de levantamiento de acta previa a la ocupación en expediente de expropiación forzosa. (2010ED0407)

Mediante Decreto 161/2010, de 16 de julio, de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural (DOE n.º 139, de 21 de julio de 2010), se ha declarado la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Herrera del Duque de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado para la ejecución de la obra "Ramal Aéreo de MT a 20 KV con CT cubierto de 250 KVASD y Redes Subterráneas de Baja Tensión para la electrificación del Castillo y Repetidores sito en el Camino de los Valles de la localidad de Herrera del Duque".

En su virtud, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se convoca a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento de



Herrera del Duque, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 30 de agosto de 2010 a las 10,00 horas en el Ayuntamiento de Herrera del Duque.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualquier clase de derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiéndose acompañar a su costa, de sus Peritos y un Notario, si lo estiman oportuno.

Es de señalar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significándose que los interesados podrán formular por escrito, hasta el momento del levantamiento de actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y titulares afectados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

RELACIÓN DE BIENES AFECTADOS

- Identificación de los propietarios: Juan Sanz Benítez y Josefa Vaquerizo García.
- Descripción de la finca: parcela 58, polígono 12.
- Situación jurídica: finca registral n.º 5455.
- Tipo de afección: 19,48 m².
- Valoración: 83,44 euros.

Herrera del Duque, a 30 de julio de 2010. El Alcalde, SATURNINO ALCÁZAR VAQUERIZO.

AYUNTAMIENTO DE MORALEJA

ANUNCIO de 26 de julio de 2010 sobre nombramiento de funcionaria de carrera. (2010082890)

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 26 de julio de 2010, de conformidad con la propuesta que le fue elevada por el Tribunal Calificador designado al efecto, ha sido nombrada funcionaria de carrera de este Ayuntamiento, Agente de la Policía Local de Administración Especial, D.^a Patricia Pérez García, con DNI núm. 28.957.135-C.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Moraleja, a 26 de julio de 2010. La Secretaria General, JULIA LAJAS OBREGÓN.



AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA

EDICTO de 4 de agosto de 2010 sobre aprobación inicial de la modificación puntual n.º 12 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal. (2010ED0409)

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 3 de agosto de 2010, aprobó inicialmente las modificaciones puntuales de las NNSS del Planeamiento de esta localidad, que a continuación se indican:

— Número 12. Relativa a modificación del artículo 64. Obras en edificios fuera de ordenación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 15/2001, del Suelo de Extremadura, a fin de que todas las personas interesadas puedan presentar alegaciones, en el plazo de un mes, que serán resueltas por el propio Pleno.

San Vicente de Alcántara, a 4 de agosto de 2010. El Alcalde, ANDRÉS HERNÁIZ DE SIXTE.

AYUNTAMIENTO DE ZAFRA

ANUNCIO de 2 de julio de 2010 sobre Estudio de Detalle. (2010082487)

La Junta de Gobierno Local de este ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 30 de junio de 2010, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por Proinsurex, SL, correspondiente a la manzana R.17 de la Unidad de Ejecución 1-2, del Plan Parcial RC 3, redactado por el arquitecto D. José María Sixte Martínez y que tiene por objeto la supresión del retranqueo mínimo obligatorio de tres metros a la calle Gloria Arcos Fernández.

Lo que se hace público por plazo de un mes al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Zafra, a 2 de julio de 2010. El Alcalde, MANUEL GARCÍA PIZARRO.

PARTICULARES

ANUNCIO de 21 de julio de 2010 sobre extravío del título de Graduado Escolar de D. Javier Vega Sánchez. (2010082634)

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D. Javier Vega Sánchez, cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de Educación de Cáceres, en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Cáceres, a 21 de julio de 2010. El Interesado, JAVIER VEGA SÁNCHEZ.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública y Hacienda

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net